



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Junio de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinte de Junio de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Perdigón González, Miranda Moreno y Blanco Ballesteros. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de



apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ALBAÑILERÍA, CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA FERIA DE SEPTIEMBRE.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Festejos, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, de la Bases que han de regir el Concurso de Albañilería que, con motivo de la próxima Feria de Septiembre de 2014, tendrá lugar el día 30 de Agosto de este mismo año, en el Parque López de Ayala.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso de albañilería a celebrar el próximo día 30 de Agosto, con motivo de la feria de septiembre de 2014.

**Segundo.-** Aprobar un gasto en la cuantía de 2000 €, correspondiente a la cantidad total a la que ascienden los premios de dicho concurso (900 € 1º premio, 700 € el segundo premio y 400 € el tercero) con cargo a la partida presupuestaria de festejos. Asimismo aprobar el abono de 30 € en concepto de desplazamiento a todas las cuadrillas participantes.

**Tercero.-** Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios Municipal, para conocimiento de interesados y del público en general.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites



sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN AUTOS SOBRE JORNADA DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Por la Sra. Concejala Delegada del Gabinete Jurídico, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se da cuenta de la sentencia nº 126/14 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que se desprende del recurso de apelación interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado 207/2013, que estimó el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por El Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, CSI-F Extremadura y CC.OO, en relación a jornada de la Policía Local de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“*FALLAMOS: ...*

- 1.- *REVOCAMOS La sentencia de instancia por no ser conforme a derecho.*
- 2.- *CONFIRMAMOS las resoluciones objeto del presente recurso.*
- 4.- *CONDENAMOS A LAS COSTAS de la primera instancia a los demandantes.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

**A C U E R D O**

Darse por enterada.

**C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 568/2012, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. PEDRO AYALA FUNES.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, recaída en los autos 568/2012, por el recurso interpuesto por D. Pedro Antonio Ayala Funes, en demanda de 900 € de incentivos salariales.

La sentencia en su parte dispositiva dice:



*“Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D. PEDRO ANTONIO AYALA FUNES contra la empresa SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉRIDA, S.A. y el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, en reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo libremente a dichos demandados de las pretensiones que han dado origen a las presentes actuaciones.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

### ACUERDO

Darse por enterada.

#### **D).- AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES.-**

Por la Delegación de Agricultura se da cuenta que con fecha 30 de Mayo del presente año, esta Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo mediante el que se aprobaba la realización, por parte de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, de las actuaciones de mejoras en caminos rurales públicos en el Término Municipal, y se adquirió el compromiso de ceder los terrenos públicos necesarios para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de dichos caminos. Dicho acuerdo no recogía, como demanda la Administración Autónoma, el compromiso que este Ayuntamiento debe adquirir de recibir y mantener dichas obras una vez terminadas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras de acondicionamiento, una vez terminadas, de los caminos públicos rurales del término municipal de Mérida, que llevará a cabo la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, que ya se aprobaron por acuerdo de fecha 30 de Mayo de 2014.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Agricultura, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y GOLOSINAS, EN**



### **RAMBLA MÁRTIR SANTA EULALIA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Raquel Bravo Indiano, se da cuenta del expediente tramitado para la concesión administrativa de la Ocupación de la Vía Pública con un Quiosco de Prensa y Golosinas a instalar en Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, cuya solicitante es Dña. Isabel Vaquero Pérez.

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites previstos en los artículos 62 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública de la Ciudad de Mérida (BOP de 2-10-2009 y 25-8-2011), para la concesión de quioscos.

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, el Sr. Director Municipal de Sanidad y la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el presente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Informar favorablemente el expediente tramitado para la concesión administrativa de un quiosco de Prensa y Golosinas en la Rambla de la Mártir Santa Eulalia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Policía y Tráfico, así como a la Sección de Rentas, a los correspondientes efectos.

### **F).- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A ESCRITO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, DIRIGIDO A LA SRA. DIRECTORA DE TURISMO.-**

Por el Sr. Concejala Delegado de Turismo, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se da cuenta del escrito de la Subdirección General de Desarrollo y sostenibilidad turística, dependiente de la Secretaría de Estado de turismo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, dirigido a la Sra. Directora de Turismo Municipal, en el que se dice que, como consecuencia de la justificación insuficiente de la CUARTA anualidad del Plan de Excelencia turística de Mérida, aún se encuentra depositado a disposición de la SET, aval bancario de fecha 16.12.2004, por un importe de 170,697,00 €, para responder de la ejecución y justificación de dicha anualidad. En la citada comunicación se concede un plazo de 15 días para la presentación de la justificación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Que por la Delegación de Turismo se tomen las medidas que procedan para dar



cumplimiento a la justificación requerida por la Subdirección General de Desarrollo y sostenibilidad turística, dependiente de la Secretaría de Estado de turismo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

**G).- INFORME EN RELACIÓN AL CONFLICTO COLECTIVO PLANTEADO POR LA CENTRAL SINDICAL CC.OO CONTRA LA ENTIDAD MERCANTIL ABETO, S.A. Y ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, y a petición de esta Junta de Gobierno Local, se informa que la Central Sindical CC.OO ha interpuesto demanda de conflicto colectivo frente a la empresa ABETO, S.A. y este Ayuntamiento. El objeto de la demanda es que el Juzgado determine que Convenio es de aplicación a su personal: el del Ayuntamiento o el de limpieza de la provincia de Badajoz.

Conforme a dicho informe, ya el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, en Sentencia dictada en un asunto similar, ha dejado sentado que el Convenio aplicable es el del Ayuntamiento y no el de la provincia de Badajoz.

La entidad mercantil ABETO, S.A. es la adjudicataria del Contrato de limpieza de centros públicos municipales, tramitado por este Ayuntamiento. Dicho contrato se rige por el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el órgano municipal con competencias y en él consta que los trabajadores transferidos no pueden tener menos derechos que los reconocidos en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Mérida no tiene posición alguna que defender, ni a favor ni en contra, en la demanda de conflicto colectivo planteado por CC.OO ante la Jurisdicción Social.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO E IFEME, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON DON CÉSAR MINERO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE BILLAR.-**

Por la Sra. Concejala de Industria, Comercio e IFEME, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de un convenio a suscribir con D. César Minero González, representante de la Asociación Extremeña de Billar y en su condición de organizador del evento denominado “Campeonato de Extremadura de Billar Poll”. Dicho convenio tiene por objeto regular la colaboración en la organización conjunta de evento, comprometiéndose el Ayuntamiento, a través de IFEME, a la cesión en uso del Pabellón nº 2 de la Institución Ferial, desde el día 26 de Junio al 1 de Julio de 2014; además



de facilitar por parte del personal de la referida institución el montaje, así como el acceso de vehículos necesarios para el transporte de material. De otro lado, también por parte del Ayuntamiento, se asumirán los gastos derivados del uso eléctrico y acondicionamiento térmico, la cesión de un pódium, y cesión de módulos autoportantes y postes separadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por este Excmo. Ayuntamiento y D. Cesar Minero González, cuyo objeto se explicita en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de la Institución Ferial (IFEME), Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, o persona que legalmente la sustituya, para la firma de dicho Convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de IFEME, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ALBERGUES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON DON CESAR MINERO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BILLAR.-**

Por el Sr. Concejala Delegado de Juventud, Infancia y Albergues, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio a suscribir con D. César Minero González, representante de la Federación Extremeña de Billar, cuyo objeto es regular la colaboración en la organización conjunta del Evento denominado Campeonato de Extremadura de Billar, comprometiéndose el Ayuntamiento a la cesión en uso de un bungalow, para alojar de 20 a 24 personas participantes en dicho campeonato, durante la noche del 28 de junio actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por este Excmo. Ayuntamiento y D. César Minero González, cuyo objeto se explicita en el cuerpo del presente acuerdo.



**Segundo.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Albergues, D. Juan Carlos Perdigón González, para la firma de dicho Convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Albergues, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**J).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ALBERGUES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON DON JOSÉ MARÍA TEXEIRA GUERRERO EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE UNA PELÍCULA, IMPORTANTE PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE MÉRIDA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Albergues, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación, si procede, del Convenio a suscribir con D. José María Teixeira Guerrero, en su condición de Director de una película de comedia a rodar en Mérida, y cuyo objeto es la cesión por parte del Ayuntamiento de dos bungalows, exteriores y sala anexa a la cafetería-comedor del Albergue Municipal “El Prado” de Mérida desde el 26 de junio al 10 de agosto para alojar al equipo técnico durante el rodaje de dicha película, que será importante para la difusión y promoción de la ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por este Excmo. Ayuntamiento y D. José María Teixeira Guerrero, cuyo objeto se explicita en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Albergues, D. Juan Carlos Perdigón González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Albergues, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**K).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 562/2014, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR Mª LUISA ROJAS MAYA, CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DEL**





## **CONSERVATORIO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A JORNADA LABORAL.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Luisa Rojas Maya, contra la resolución de la Sra. Concejala Delegada del Conservatorio Municipal, por la que se comunica la nueva jornada de presencia obligatoria de todo el personal docente, administrativos y de servicios.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

*“ FALLO: que debo declarar y declaro la inadmisibilidad parcial del recurso interpuesto por la representación de Dña. María Luisa Rojas Maya, contra la Resolución de 7/11/13 de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Mérida desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30/8/13 de la Concejala Delegada del Conservatorio Municipal por falta de legitimación activa en la invocación que se realiza de la vulneración de los derechos a la negociación colectiva y a libertad sindical, desestimándose el recurso respecto del resto de cuestiones planteadas y confirmándose la resolución recurrida por ser conforme a derecho, todo ello con imposición de las costas causadas a la parte recurrente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

Darse por enterada.

## **L).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN LOS AUTOS 309/2012, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA BASTILLA MURILLO Y OTROS EN RECLAMACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN SUS VIVIENDAS POR LA FUGA DE AGUAS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. CORCHERO, en nombre y representación de DOÑA ELISA MARÍA DE TENA SERENO, DOÑA MANUELA BASTIDA MURILLO, DON ANTONIO ROMERO DÁVILA, D. DUARDO ACEDO SÁNCHEZ, DON JUAN MANUEL GARCÍA CASTRO contra la desestimación presunta de las reclamaciones patrimoniales presentadas ante el Ayuntamiento de Mérida, confirmando la resolución recurrida por entenderla ajustada a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos.”*



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Darse por enterada.

#### **LL).- DENOMINACIÓN DE UNA VÍA URBANA CON EL NOMBRE DE S.A.R. FELIPE VI.-**

Finalmente, el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, propuso formalmente que, habiéndose producido un cambio en el titular de la Jefatura del Estado, tras la ceremonia de coronación celebrada el día de ayer ante las Cortes Generales en la sede del Congreso y haberse cumplido con el trámite del Juramento del nuevo Rey de España, D. Felipe VI, se denominase una vía urbana de Mérida con su nombre.

Oído lo anterior, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Denominar la vía urbana (antigua Avda. de Cáceres) que discurre entre la rotonda de las Tres Fuentes y la rotonda formada por la carretera de Cáceres/carretera de Montijo, como Avenida de Felipe VI.

**Segundo.-** Denominar como Avda. de Cáceres al tramo que discurre entre el cruce de la carretera de Cáceres/carretera de Montijo hasta el acceso a la Autovía.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la oficina municipal de Callejero para su toma de razón y posterior comunicación a todos los servicios del Ayuntamiento y Oficinas externas que lo precisen (Correos, servicio del Agua, etc....).

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**